



**REF: AUTORIZA EL DÉCIMO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS DE REINSERCIÓN PARA ADOLESCENTES INFRACTORES A LA LEY PENAL EN GENERAL, MODALIDADES: PROGRAMA DE SALIDAS ALTERNATIVAS (PSA); Y, PROGRAMA DE SERVICIO EN BENEFICIO A LA COMUNIDAD Y REPARACIÓN DEL DAÑO (SBC), DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 20.032, Y DISPONE SU PUBLICACIÓN.**



**TRAMITADO**

**RES. EXENTA N° 3119**

**SANTIAGO, 17 OCT 2018**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º N°s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; la Ley N° 20.032, de 2005; en la Ley N° 19.862, de 2003; en los Decretos Supremos N°s. 356, de 1980; 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017, y 307, de 2018, en trámite de toma de razón, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; y; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- 1º Que, el Servicio Nacional de Menores es un Organismo dependiente del Ministerio de Justicia, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.
- 2º Que, la Ley N° 20.032 y el Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028 de 2016, y 1134, de 2017, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos normativos que constituyen el marco regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio.
- 3º Que, estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones para las Líneas de Acción contempladas en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 20.032, sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas de acuerdo a lineamientos técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley, contenido en el Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y sus posteriores modificaciones.

26/7/18

927

- 4º Que, conforme a lo señalado en el artículo 4º, numeral 3.2, letra b), de la Ley N° 20.032, una de las líneas de acción subvencionables por parte del Servicio, es aquella referida a los Programas de Reinserción para Adolescentes infractores a la Ley Penal, dirigido a ejecutar las acciones que la ley encomiende al SENAME respecto a la responsabilidad de un adolescente como consecuencia de la comisión de una infracción a la ley penal. En ese marco se licitarán los Programas de Salidas Alternativas (PSA); y, Programas de Servicio en Beneficio de la Comunidad y Reparación del Daño (SBC).
- 5º Que, el número de proyectos que se requiere, para cada una de las categorías licitadas está contenido en el Anexo N°1 de este llamado, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial", donde cada proyecto se individualizará con un código y contendrá un número máximo de plazas y una focalización territorial determinada.
- 6º Que, los organismos colaboradores podrán presentar propuestas a uno o más proyectos que se liciten, o a la totalidad de los mismos, dentro de cada categoría licitada, pudiendo adjudicarse más de un proyecto en una misma categoría licitada; sin embargo, cada proyecto sólo podrá adjudicarse a un único colaborador.
- 7º Que, este llamado a presentar propuestas es efectuado por esta autoridad, a través del sitio electrónico institucional [www.sename.cl](http://www.sename.cl), y su publicación se realizará a través de un medio de comunicación de circulación nacional.
- 8º Que, asimismo, las bases se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Servicio [www.sename.cl](http://www.sename.cl) y en las oficinas de partes de las Direcciones Regionales del Servicio, donde se liciten propuestas.
- 9º Que, la vigencia máxima de cada convenio, asociado a los códigos indicados en el Anexo N°1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial" de este llamado, será la indicada en dicho instrumento.
- 10º Que, conforme al artículo 15 N° 7, del Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Reglamento de la Ley N° 20.032, el Director Nacional por resolución fundada podrá establecer un plazo inferior a 30 días para la presentación de proyectos por parte de los colaboradores acreditados.
- 11º Que, de acuerdo con lo anterior, resulta fundamental para el Servicio disponer de una oferta licitada, adjudicada y convenida, a la brevedad posible; en atención a que los proyectos actualmente en ejecución tienen fecha de término durante el mes de noviembre de 2018.
- 12º Que, por lo anteriormente señalado, se evaluó por este Servicio convocar a un concurso, reduciendo los plazos entre la publicación de dicha convocatoria y la fecha de recepción de las propuestas, a 15 días hábiles, en base a dos criterios, a saber: transparencia y, responder a la real necesidad que se presenta en diversas regiones del país.
- 13º Que, asimismo, dichas medidas no resultan arbitrarias ni discriminatorias, puesto que son aplicables a todos los colaboradores acreditados que se manifiesten interesados en participar.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO: AUTORIZÁSE** el Décimo Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal en General, Modalidades: Programa de Salidas Alternativas (PSA); y, Programa de Servicio en Beneficio a la Comunidad y Reparación del daño (SBC), de conformidad con la Ley N° 20.032, que establece el Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME.

**SEGUNDO: APRUÉBENSE** las respectivas Bases, que contiene los requerimientos administrativos y técnicos que regirán el proceso autorizado en el resuelto primero y cuyo texto se entiende formar parte integrante del acto administrativo, encontrándose disponibles en el sitio web [www.sename.cl](http://www.sename.cl). Se deja constancia que las Bases están contenidas en los siguientes documentos:

**I. BASES ADMINISTRATIVAS**

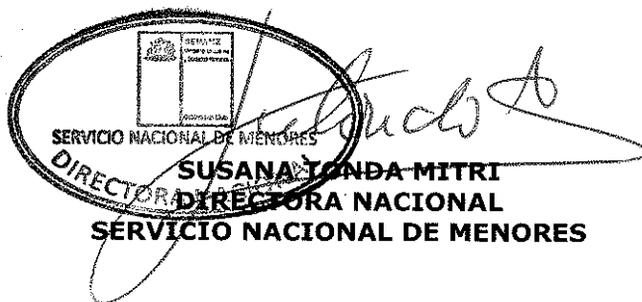
II.- Bases u Orientaciones Técnicas.

III.- Anexos:

- 1) Anexo N°1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial. "
- 2) Anexo N°2, denominado "Formulario de Presentación de Proyectos" de cada una de las modalidades licitadas.
- 3) Anexo N°3, denominado "Pauta de Evaluación de proyectos" de cada una de las modalidades licitadas.
- 4) Anexo N°4, denominado "Formato de delegación de poder para firmar el Formulario de Presentación de Proyectos".
- 5) Anexo N°5, denominado "Formato de Curriculum vitae".

**TERCERO: PUBLÍQUESE** la presente convocatoria correspondiente al Décimo Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal en General, Modalidades: Programa de Salidas Alternativas (PSA); y, Programa de Servicio en Beneficio a la Comunidad y Reparación del daño (SBC), de conformidad con la Ley N° 20.032, en la página del Servicio y en algún medio de comunicación de carácter nacional.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



SERVICIO NACIONAL DE MENORES  
**SUSANA TONDA MITRI**  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

GBT/CBH/MMC/DBG

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Nacional
- Departamento de Justicia Juvenil.
- Direcciones Regionales de SENAME de la Región de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Valparaíso, Maule, Araucanía, Los Lagos, Magallanes, Aysén, y Metropolitana (1 copia para Of. de Partes y otra para la Unidad Jurídica).
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Sub Departamento de Transferencias.
- Sub Departamento de Supervisión Financiera Nacional.
- Oficina de Partes.